

RESOLUCIÓN N°: 294/07

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas, que se dicta en la ciudad de San Luis, Prov. de San Luis.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2007

Carrera N° 4.331/06

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas, que se dicta en la ciudad de San Luis, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Doctorado en Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas, se inició en el año 1960 y se dicta en la ciudad de San Luis. Propone una modalidad no presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es personalizado. Ha sido reconocida oficialmente por resolución del Consejo Superior de la Universidad convalidada por la autoridad de aplicación, conforme a la normativa vigente.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Periodismo, Licenciatura en Psicología (reconocida oficialmente por R.M. N° 1042/91), Licenciatura en Ciencias de la Educación (reconocida oficialmente por R.M. N° 1374/05), Licenciatura en Fonoaudiología, Licenciatura en Comunicación Social (reconocida oficialmente por R.M. N° 1234/99), Profesorado en Psicología, Profesorado en Ciencias de la Educación (reconocida oficialmente por R.M. N° 1374/05), Licenciatura en Enseñanza de las Artes (reconocida oficialmente por R.M. N° 0219/01), Licenciatura en Enseñanza de la Economía (reconocida oficialmente por R.M. N° 0220/01), Licenciatura en Enseñanza de la Historia (reconocida oficialmente por R.M. N° 0210/01), Licenciatura en Enseñanza de la Geografía (reconocida oficialmente por R.M. N° 0235/01), Licenciatura en Enseñanza de la Lengua (reconocida oficialmente por R.M. N° 0035/01), Licenciatura en Enseñanza de las Lenguas Extranjeras (reconocida oficialmente por R.M. N° 0208/01), Licenciatura en Enseñanza de la Filosofía

(reconocida oficialmente por R.M. N° 0236/01), Licenciatura en Enseñanza de la Política (reconocida oficialmente por R.M. N° 0027/01), Licenciatura en Enseñanza de las Ciencias Jurídicas (reconocida oficialmente por R.M. N° 0209/01), Licenciatura en Enseñanza de la Educación Física (reconocida oficialmente por R.M. N° 0031/01), Licenciatura en Enseñanza de la Biología (reconocida oficialmente por R.M. N° 0849/05), y Licenciatura en Enseñanza de las Matemáticas (reconocida oficialmente por R.M. N° 0750/05). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Doctorado en Ciencias de la Educación (reconocida oficialmente por resolución del Consejo Superior de la Universidad convalidada por la autoridad de aplicación, conforme a la normativa vigente, y que no ha sido presentada ante la CONEAU), Doctorado en Fonoaudiología (que no ha sido presentado ante CONEAU y no cuenta con el reconocimiento oficial de su título), Maestría en Psicología Clínica, Mención Cognitivo - Integrativa (reconocida oficialmente por R.M. N° 1735/96 y acreditada por la CONEAU por Res N° 829/99), Maestría en Psicoterapia Psicoanalítica (reconocida oficialmente por R.M. N° 1734/96 y que no ha sido acreditada aún), Maestría en Psicoanálisis Teórico (reconocida oficialmente por R.M. N° 1924/97 y acreditada por Res N° 383/00), Maestría en Fundamentos Teóricos de la Clínica Psicoanalítica Lacaniana (reconocida oficialmente por R.M. N° 0317/98 y acreditada por CONEAU por Res N° 319/01), Maestría en Educación Superior (reconocida oficialmente por R.M. N° 0018/06 y acreditada por Res N° 196/05), y Especialización en Educación Superior (reconocida oficialmente por R.M. N° 0015/06 y acreditada por CONEAU por Res N° 191/05).

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento de Posgrado de la Universidad (Ordenanza N° 54/91 del Consejo Superior - C.S), Ordenanza relativa a la creación de carreras de posgrado en la Universidad (Ordenanza N° 13/99 - C.S), Reglamento de acreditación de cursos de posgrado de la Universidad (Ordenanza N° 40/00 C.S), Reglamentos de Becas de Investigación (Ordenanzas N° 16/03 CS y 26/03 CS) y Perfeccionamiento Docente (Ordenanzas N° 02/04 y 30/05 CS)

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y un Comité Académico Científico compuesto por 6 miembros y la Directora. La Directora es Licenciada y Doctora en Psicología por la Universidad Nacional de Cuyo. Cuenta con trayectoria en docencia universitaria, gestión académica y experiencia en dirección de tesis de posgrado. Tiene categoría 1 en el Programa de Incentivos. En los últimos 5 años, ha publicado 8 artículos en

revistas con arbitraje, 2 capítulos de libro y ha presentado trabajos en congresos y seminarios. También ha participado en jurados de concurso y evaluadores.

El plan de estudios fue aprobado en el año 1991, por ordenanza N° 54 del Consejo Superior. La duración total de la carrera es de 48 meses, con un total de al menos 500 horas obligatorias.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración y defensa de una tesis. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, al menos uno perteneciente a la Universidad. Además participan en el jurado el Decano de la Unidad Académica y el Asesor Científico (director) de tesis, ambos con voz y sin voto. Los ingresantes a la carrera, desde el año 1996 hasta el año 2005, han sido 75. Los graduados, desde el año 1997, han sido 20. Se anexan 2 tesis y 10 fichas de tesis.

El cuerpo académico está formado por 19 integrantes estables: 14 poseen título máximo de doctor, 3 título de especialista y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Psicología, Medicina, Educación y Filosofía. En los últimos cinco años, 18 han dirigido tesis de posgrado, todos cuentan con producción científica y 16 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica; 7 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito público.

Se informan 15 actividades de investigación y 9 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada por Resolución N° 830/99. Las recomendaciones efectuadas fueron establecer mecanismos para la supervisión de docentes y tutores; pautar los requisitos de admisión de acuerdo con las exigencias del Programa de Doctorado; y establecer un mecanismo de seguimiento de los doctorandos de modo de incrementar la tasa de graduación.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

El Doctorado guarda estrecha relación con las carreras de grado dictadas en la unidad académica, principalmente con la Licenciatura y el Profesorado en Psicología. La mayoría de los integrantes de Comité Académico y Científico y un número de doctorandos son docentes e investigadores en la institución. La Directora del Doctorado es miembro del Comité de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas, en el marco de la cual se inserta el Doctorado

en Psicología. La Directora de la carrera de Doctorado y 3 de los 6 miembros del Comité Académico y Científico del Doctorado poseen dedicación exclusiva en la institución en que se dicta la carrera y otros dos miembros del Comité tienen cargos en la institución. Diez de los 19 docentes que han dictado cursos en el Doctorado son docentes de otras carreras de la Universidad. Una proporción de graduados doctores y doctorandos también son docentes en la Facultad.

Las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional guardan relación con la carrera. Se presentan 15 proyectos de investigación en curso subsidiados por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad en los que participan miembros del Comité Académico Científico, docentes de la carrera o doctorandos (19 doctorandos participan de estos proyectos).

La Universidad ha firmado 37 acuerdos marco, académicos y de cooperación, que podrían contribuir con la carrera de Doctorado.

La carrera se regula bajo la normativa del Reglamento de Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis (Ordenanza N° 54/91 del Consejo Superior). En conjunto, esta normativa se considera suficiente para el funcionamiento del posgrado en la actualidad, aunque no se ha presentado un reglamento de la carrera que regule aspectos específicos de la misma.

La estructura de gestión, en relación con la distribución de responsabilidades y funciones asignadas, resulta adecuada. Todos sus responsables poseen antecedentes académicos, profesionales y de gestión; y experiencia en dirección de tesis, acordes a las funciones a su cargo.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El Doctorado se dicta bajo la modalidad personalizada. El aspirante debe presentar un proyecto de investigación, que constituye el eje de sus actividades, y un plan de cursos. Asimismo debe nombrar un asesor científico, y si fuera necesario, un co-asesor, quienes cumplen funciones de supervisión y tutoría. Una vez admitido, el doctorando debe cumplir con un curso obligatorio de Epistemología, de 90 horas, dictado anualmente en la institución; y debe completar 500 horas de cursos como mínimo. El doctorando debe presentar un informe anual, en el que se indiquen los avances en el proyecto de investigación y los cursos realizados. Este informe debe ser aprobado por la Secretaría de Posgrado de la Facultad, con

el asesoramiento del Comité Académico Científico. Se considera que la carga horaria prevista es adecuada para la formación del doctorando.

Se presenta un conjunto de cursos dictados en la institución y una muestra de cursos externos, reconocidos como "acreditados". La muestra de cursos presentada posee una calidad acorde al nivel académico esperable en un doctorado. La modalidad prevista para la evaluación de las actividades curriculares se considera pertinente.

El título requerido para ingresar al Doctorado es el de Licenciado en Psicología o Psicólogo. La carrera admite el ingreso de aspirantes egresados de carreras de Licenciados en Psicopedagogía, cuando el plan de estudios de grado tenga un alto número de cursos de contenido psicológico y el proyecto de investigación que se presenta contenga fundamentación, objetivos y metodología acordes con la disciplina de la carrera. Si el plan de estudios de grado cursado por el aspirante no corresponde en, por lo menos el setenta por ciento, con el plan de estudios de la carrera que se cursa en esta Universidad, la Comisión Asesora de Posgrado y el Comité Académico Científico determinan los tipos y modalidades de programas complementarios que deberá cumplimentar el aspirante. Se considera que los requisitos de admisión son adecuados.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

Los integrantes del cuerpo académico poseen el título de doctor o trayectoria equivalente suficiente para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Tanto los docentes como los asesores científicos de tesis poseen antecedentes en investigación y en formación de recursos humanos, acordes con las funciones asignadas. A partir de lo expuesto, la composición del cuerpo académico se considera adecuada.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1996 hasta el año 2005, han sido 75. Los graduados, desde el año 1997, han sido 20. Se observa un incremento en el ingreso a partir del año 2002, respecto de los cuatro años anteriores. La carrera informa acerca de una importante disminución en la edad de los ingresantes; asimismo señala que generalmente son docentes de universidades y que algunos han ingresado en centros de investigación acreditados, tales como el Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Psicología Matemática y Experimental (CIIPME), la Unidad de Neurobiología Aplicada (UNA), el Instituto Lanari de Investigaciones Médicas, el CONICET y otros centros o institutos donde participan en actividades de investigación, en calidad de becarios o investigadores. Asimismo se consigna

que el 47% de los egresados se ha insertado como docentes de grado o posgrado en la institución, el 22% ha ingresado a la docencia universitaria y el 10% ha emigrado al exterior, donde se desempeñan en actividades de docencia e investigación.

No existe un sistema de becas específico de la carrera. La Universidad, por medio de su Secretaría de Ciencia y Técnica, ofrece becas para investigación en las categorías Iniciación y Perfeccionamiento. No se consigna que los doctorandos sean o hayan sido beneficiarios, actualmente o en el pasado, de estas becas.

La carrera cuenta con la infraestructura adecuada para su funcionamiento en cuanto a espacio edilicio y biblioteca. Cuenta con cámara Gessell y laboratorio de psicofisiología para realizar actividades de investigación. El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca es adecuado. Una sección de la hemeroteca se actualiza por canje de publicaciones. La biblioteca posee servicios de hemeroteca *on line* provisto por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación. El equipamiento, así como de parte las nuevas adquisiciones bibliográficas dependen de los subsidios otorgados a los proyectos de investigación.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación final consiste en la defensa de una tesis doctoral. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, al menos uno perteneciente a la Universidad. Además participan en el jurado el Decano de la Unidad Académica y el Asesor Científico de tesis, ambos con voz y sin voto. Debería especificarse formalmente la exigencia de una mayoría de miembros externos a la carrera y al menos uno externo a la institución, de acuerdo con lo establecido por la Res. Min. N° 1168/97. Los jurados de tesis informados poseen mérito suficiente y pertinencia para la función y los temas. Las tesis presentadas, así como las fichas de tesis, se juzgan apropiadas y pertinentes para el nivel de Doctorado en Psicología.

Se observa vinculación entre los temas de los proyectos de investigación informados y los temas de tesis; 19 doctorandos participan de proyectos en curso subsidiados por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad. Asimismo, algunos temas de tesis guardan relación con actividades de transferencia de la carrera. Ambos aspectos son relevantes para la formación, más aún teniendo en cuenta el carácter personalizado del plan de estudios.

Se ha previsto un proceso institucional continuo y sistemático de evaluación y autoevaluación, a fin de identificar fortalezas y debilidades y proponer acciones para el

mejoramiento de los aspectos que resultan necesarias. No se presentan datos respecto de este proceso. Asimismo se plantea la necesidad de fortalecer un mecanismo de seguimiento de los graduados, más allá del estrecho contacto informal con los mismos.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

En forma global, se considera que la carrera ha avanzado desde la anterior evaluación. Propone las siguientes metas de mejoramiento: llevar a cabo un proceso continuo y sistemático de evaluación de la carrera; generar acciones que posibiliten los mejores niveles de logro de los alumnos; y favorecer la retención y graduación de los doctorandos. Para ello prevé una serie de acciones, a ser financiadas con recursos propios y de los subsidios a proyectos de investigación. Las metas son adecuadas. No se asignan plazos ni costos a las acciones consideradas. No se ha considerado la posibilidad de incluir en la normativa aspectos específicos del funcionamiento del Doctorado.

En síntesis, a partir del análisis de los distintos aspectos considerados en los puntos anteriores y de la consideración de las acciones propuestas como medidas de mejora, se valoran como principales fortalezas de la carrera: su trayectoria y su desarrollo institucional, la articulación con el grado y con proyectos de investigación y transferencia; su desarrollo de la investigación y su evolución positiva en cuanto a la tasa de graduados, tanto en cantidad como en calidad.

El cuerpo académico reúne los antecedentes suficientes y el plan de estudios es apropiado. Existen suficientes recursos materiales para su desarrollo.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
 Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas, que se dicta en la ciudad de San Luis, Prov. de San Luis, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se incorporen en la normativa aspectos específicos de la carrera.
- Se incorpore en la normativa la exigencia de que el tribunal de tesis esté compuesto por una mayoría de miembros externos al programa y al menos uno externo a la institución.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 294 - CONEAU – 07